



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

-56

Bogotá D.C., 15 OCT. 2020

Ejecutivo: 2017 – 0646

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el apoderado de la parte actora en el presente asunto, y ante la desidia mostrada por el Auxiliar designado para el cargo de curador *ad litem* dentro del *sub lite*, el juzgado lo RELEVA de tal encargo.

En virtud de lo anterior, procede el despacho a REEMPLAZARLO, a la luz de las disposiciones del artículo 108 concordante con el numeral 7º del artículo 48 del CGP, de conformidad con el acta subsiguiente designando como Curador *Ad-litem* para que ejerza la representación de la pasiva al (la) togado (a):

CAMILLO ANDRÉS MENDOZA PERDOMO.

Por secretaría comuníquesele ésta designación por el medio más expedito e idóneo, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUÍS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
8 E 10 5 NOV. 2020 de 19
Bogotá
Por anotación en estado No 068 de esta fecha
expedición el auto anterior lijado a los
Secretaría